

Municipio de Izamal, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31040-14-1545
1545-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,663.9
Muestra Auditada	14,903.2
Representatividad de la Muestra	84.4%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Izamal, Yucatán, que ascendieron a 17,663.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,903.2 miles de pesos, que significaron el 84.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Izamal, Yucatán, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Actividades de Control

- El municipio de Izamal, Yucatán, ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Información y Comunicación

- Se cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad, se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no ha realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio carece de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no cuenta con políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no ha establecido objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo de Izamal 2015-2018.

Información y Comunicación

- El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal de Izamal, Yucatán, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, por componente, ubica al municipio de Izamal, Yucatán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Izamal, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 17,663.9 miles de pesos asignados al

municipio de Izamal, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 17,663.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 4.7 miles de pesos, en dos cuentas bancarias que no fueron específicas para el fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 218.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio, sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran los recursos junto con los intereses generados por su disposición.

15-D-31040-14-1545-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 218,651.00 pesos (doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio depositó, en las cuentas bancarias del FISMDF 2015, recursos por 38.5 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Con la revisión de pólizas contable y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Izamal, Yucatán, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró erróneamente 178.6 miles de pesos de los recursos de Hábitat, en la cuenta contable que le corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por lo que la información no refleja la situación financiera real.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 655.3 miles de pesos de la obra denominada “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Secundaria número 7, del municipio de Izamal, Yucatán” con número de contrato MIY-R33-005-ED-2015.

15-D-31040-14-1545-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 655,320.01 pesos (seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de una obra, sin proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión de pólizas contables, y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no registró contablemente 1.5 miles de pesos por los conceptos de retenciones del 5 al millar sobre la inspección, vigilancia y control por los pagos efectuados de obras realizadas con los recursos del FISMDF 2015, por lo que la información no refleja la situación financiera real.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis

se determinó que el municipio de Izamal, Yucatán, implantó 54 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 59.3%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, relativas a fin de que agilice el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC en el ejercicio fiscal 2015, e instrumente las acciones necesarias para su cabal cumplimiento, con lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

11. Al municipio le fueron entregados 17,663.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 4.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 17,668.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 16,626.6 miles de pesos que representaron el 94.1% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 5.9%, que equivale a 1,042.0 miles de pesos, en tanto que al 29 de febrero de 2016, pagó 17,668.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. %	% disponible	vs.
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua Potable	1	531.4	3.0		3.0	
Urbanización	11	7,589.3	43.0		43.0	
Electrificación rural y de colonias pobres	1	4.5	0.0		0.0	
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	7	4,505.2	25.5		25.5	
Mejoramiento de vivienda	1	600.0	3.4		3.4	
Mantenimiento de Infraestructura	1	181.5	1.0		1.0	
SUBTOTAL	22	13,411.9	75.9		75.9	
Gastos Indirectos		430.0	2.4		2.4	
TOTAL PAGADO		13,841.9	78.3		78.3	
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO						
Recursos destinados a obras no contempladas en la LCF	6	3,608.0	20.4		20.4	
Trasposos de recursos a otras cuentas bancarias no reintegrados a la cuenta del fondo		218.7	1.3		1.3	
SUBTOTAL	6	3,826.7	21.7		21.7	
TOTAL PAGADO	28	17,668.6	100.0		100.0	
Subejercicio		0.0			0.0	
TOTAL DISPONIBLE		17,668.6			100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que el municipio ejerció el 75.9% de los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó 3,608.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de una obra y cinco acciones que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo considerados por la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS Y ACCIONES QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS

Miles de Pesos

Descripción de la Obra y Acciones	Importe Pagado
RECURSOS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
Suministro de Material de construcción para vivienda de bajos recursos económicos primera etapa IZA-YUC-R33-INF-VIV-001/2015	715.0
Suministro de Material de construcción para vivienda de bajos recursos económicos primera etapa MIY-R33/008-VIV/2015	715.0
Suministro de Material de construcción para vivienda de bajos recursos económicos primera etapa MIY-R33/009-VIV/2015	715.0
Suministro de Material de construcción para vivienda de bajos recursos económicos primera etapa MIY-R33/013-VIV/2015	352.5
Suministro de Material de construcción para vivienda de bajos recursos económicos primera etapa FISM-CONV-FISE-IZA-PVS-001/2015	1,000.0
Construcción de pasos peatonales en calle 46 x 31 y 33 y calle principal sal. Xanabá a Kantunil frente a Telesecundaria IZA-R33-URB-008/2015	110.5
TOTAL	3,608.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-D-31040-14-1545-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,607,955.18 pesos (tres millones seiscientos siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 una obra y cinco acciones que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo considerados por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio invirtió 10,156.2 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 57.5% de los recursos asignados, a pesar que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 50.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

14. El municipio destinó el 22.2% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyecto; en tanto que invirtió el 53.7% de la siguiente manera: un 22.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y un 31.7% en obras de pavimentación, por lo que no cumplió con el porcentaje permitido en su conjunto del 30.0%,

ni del 15.0%, para pavimentación, toda vez que no existe declaratoria de desastre natural en el municipio, tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	7	3,917.8	22.2
Complementarios	6	3,889.8	22.0
Pavimentación	9	5,604.3	31.7
Gastos indirectos		430.0	2.4
Acciones fuera de rubro	6	3,608.0	20.4
Traspaso a otras cuentas		218.7	1.3
TOTAL PAGADO	28	17,668.6	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificadorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2015 y el 13 de mayo de 2015, respectivamente.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico local oficial de difusión los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios. Asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no mostró evidencia de haber elaborado un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y por consecuencia no realizó la evaluación del fondo, ni fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la SHCP.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

19. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios, se detectaron faltantes de documentos que deben de contar dichos expedientes, como se enumera a continuación:

RELACIÓN DE FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE OBRA

Descripción de la obra	Invitación a la Licitación	Acta de Apertura Técnica y Económica	Acta de Fallo de la Licitación	Contrato Formalizado
Construcción de Techado en área de impartición de educación física en: Escuela Secundaria General "María Canto de Roche" ubicado en el municipio de Izamal del Estado de Yucatán.	x			
Construcción de Techado en área de impartición de educación física en: CBTA 165 "Ricardo López Méndez" ubicado en el municipio de Izamal, Yucatán.	x			
Construcción de Techado en área de impartición de educación física en: Escuela Secundaria Estatal "Tiburcio Mena" ubicado en el municipio de Izamal del Estado de Yucatán.	x			
Reconstrucción de calle pavimentada (44x23 y 27, 26-C x 11 y 15) en la localidad de Izamal, municipio de Izamal, Yucatán.	x			x
Reconstrucción de calles pavimentadas (15 x 26A y 26B, 26B x 15 y 19) en la localidad de Izamal, municipio de Izamal, Yucatán.	x			x
Construcción de calles pavimentadas (46 x 19 y 23, 46 x 23 y 25) en la localidad de Izamal, Municipio de Izamal, Yucatán.		x	x	
Construcción y rehabilitación de calles (46A x 39 y 37, 46A x 37 y 35, 39 x 46 y 46A y 19x 44 y 46) en la localidad de Izamal, Municipio de Izamal, Yucatán		x	x	
Reconstrucción de Calle 24 x 23 y 29 en la localidad de Izamal, Yucatán.				x
Reconstrucción de calles 24 x 29 y 31, 38 x 23 y 25, 43 x 24 y 24A de la localidad de Izamal, Yucatán.				x

FUENTE: Expedientes Técnicos de Obra Pública.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0013/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios del FIS MDF 2015, se comprobó que el municipio no cuenta con un registro o padrón de contratistas.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2015, se constató que el municipio adjudicó tres obras por invitación a cuando menos tres personas debiendo ser por Licitación Pública; de acuerdo a lo establecido en la normativa.

OBRAS ADJUDICADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Número de Contrato	Descripción de la obra	Monto contratado S/IVA
MIY-R33/001-URB/2015	Construcción de comedor comunitario en la comisaría de Sitalpech.	849.4
MIY-R33/010-URB/2015	Construcción de comedor comunitario en la colonia San Francisco del municipio de Izamal Yucatán.	861.9
R33-FISM-IZA-ESC-001/2014	Construcción de techo en área de impartición de educación física en escuela Jdn Kinich-Kakmo y Esc. Primaria Tierra y Libertad	710.0

FUENTE: Expedientes Técnicos Unitarios de Obra Pública.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se comprobó que en dos obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos contratados, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

24. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de once obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que no cuentan con la siguiente información:

RELACIÓN DE FALTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE OBRA

Número de Contrato	Hojas generadoras	Reporte fotográfico	Notas de bitácora	Acta entrega recepción	Fianza anticipo	Fianza cumplimiento	Fianza de vicios ocultos	Presupuesto base
MIY-R33/001-URB/2015			x	x	x			x
MIY-R33-002-ED-2015					x	x x	x	x
MIY-R33-003-ED-2015			x	x	x	x x	x	x
MIY-R33-004-ED-2015					x	x x	x	x
MIY-R33/006-URB/2015								x
MIY-R33/007-URB/2015								x
MIY-R33/010-URB/2015			x	x	x			x
MIY-R33/014-URB/2015	x	x	x	x			x	x
MIY-R33/015-URB/2015							x	x
R33-FISM-IZA-ESC-001/2014			x	x		x x	x	x
IZA-R33-INF-PAV-003/2015		x						x

FUENTE: Expedientes Técnicos de Obra Pública.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

26. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Adquisiciones, Arrendamiento o Servicios.

Desarrollo Institucional

27. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el Programas de Desarrollo Institucional Municipal.

Gastos Indirectos

28. El municipio aplicó 430.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 2.4% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados se vinculan de manera directa con la realización de estudios y la evaluación de proyectos que corresponden al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio de Izamal, Yucatán, le fueron transferidos por el fondo un total de 17,663.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 4.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 17,668.6 miles de pesos, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 16,626.6 miles de pesos, esto es, el 94.1% del disponible para el ejercicio, en tanto que al corte de la auditoría 29 de febrero de 2016, el recurso se ejerció al 100.0%, del disponible. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población, se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 57.5% (10,156.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos en 2015, para la realización de 22 obras y 6 acciones que atendieron los servicios de infraestructura social básicos: en agua potable se invirtieron 531.4 miles de pesos, en electrificación rural y de colonias pobres 4,512.28 miles de pesos y mejoramiento de vivienda 600.0 miles de pesos, que representan el 3.0%, 0.0%, y 3.4% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 22.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 53.7% de lo ejercido se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 22 obras y 6 acciones programadas, las 28 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Izamal, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 75.9% de lo ejercido y se destinó el 22.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	94.1
I.2.- Nivel de gasto al 29 de febrero de 2016 (% pagado del monto disponible)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	57.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	20.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	6.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	22.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	53.7

FUENTE: expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para evitar la recurrencia y las debilidades y favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,482.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,903.2 miles de pesos, que representó el 84.4%, de los 17,663.9 miles de pesos transferidos al municipio de Izamal, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 94.1% de los recursos transferidos y al 29 de febrero de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,482.0 miles de pesos, el cual representa el 30.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se verificaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó la información sobre el avance del fondo a la SHCP; no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones sobre el resultado del fondo y, por consecuencia, no fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la SHCP, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 3,608.0 miles de pesos (20.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los Lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a que destinó recursos por 655.3 miles de pesos en obras donde no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y realizó transferencias a otras cuentas por 218.7 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 57.5% de lo asignado cuando lo mínimo requerido era del 50.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 22.2% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 6.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Izamal, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Izamal, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Párrafo Primero, Apartado A Fracción I, Y 49, Párrafo Primero Y Fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numeral Trigésimo Segundo; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 2.2, párrafo último y la Ley de Obras Publicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 38, 42, 43, 44, 52, 61, 69, 70, 71, 89, 90 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

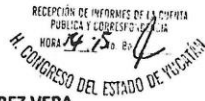
Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. HYP-P169 del 21 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



003916

IZAMAL YUCATÁN A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016
No. OFICIO: HYP-P169
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES



C.P. SERGIO JUAREZ VERA
AUDITOR



H. Ayuntamiento
de Izamal
2015 - 2018

En respuesta a la Auditoria realizada al municipio de Izamal Yucatán marcada con el número 1545-DS-GF/2015 con título "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", que con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2015 se realiza en el Municipio de Izamal, a continuación enumero los PRAS y las RECOMENDACIONES, derivados de dicha auditoria, lo consiguiente para justificar y aclarar las diversas irregularidades determinadas en dicha Auditoria.

1. PRAS MIY/SM/PRAS/001/2016 Derivado del resultado número 4 de la cedulas de resultados preliminares.
2. PRAS MIY/SM/PRAS/002/2016 Derivado del resultado número 6 de la cedulas de resultados preliminares.
3. PRAS MIY/SM/PRAS/003/2016 Derivado del resultado número 7 de la cedulas de resultados preliminares.
4. PRAS MIY/SM/PRAS/007/2016 Derivado del resultado número 8 de la cedulas de resultados preliminares.
5. PRAS MIY/SM/PRAS/008/2016 Derivado del resultado número 9 de la cedulas de resultados preliminares.
6. PRAS MIY/SM/PRAS/009/2016 Derivado del resultado número 10 de la cedulas de resultados preliminares.
7. PRAS MIY/SM/PRAS/0010/2016 Derivado del resultado número 14 de la cedulas de resultados preliminares.
8. PRAS MIY/SM/PRAS/0014/2016 Derivado del resultado número 15 de la cedulas de resultados preliminares.
9. PRAS MIY/SM/PRAS/0015/2016 Derivado del resultado número 17 de la cedulas de resultados preliminares.
10. PRAS MIY/SM/PRAS/0017/2016 Derivado del resultado número 18 de la cedulas de resultados preliminares.
11. PRAS MIY/SM/PRAS/0018/2016 Derivado del resultado número 19 de la cedulas de resultados preliminares.

"2016. Año Comemorativo del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

Palacio Municipal, Calle 30-A, N°. 323, Centro,
C.P. 97540, Izamal, Yucatán.
Teléfono: 01 988 954 0009

Scanned by CamScanner



12. PRAS MIY/SM/PRAS/0019/2016 Derivado del resultado número 20 de la cedulas de resultados preliminares.
13. PRAS MIY/SM/PRAS/0020/2016 Derivado del resultado número 22 de la cedulas de resultados preliminares.
14. PRAS MIY/SM/PRAS/0022/2016 Derivado del resultado número 23 de la cedulas de resultados preliminares.
15. PRAS MIY/SM/PRAS/0023/2016 Derivado del resultado número 24 de la cedulas de resultados preliminares.
16. PRAS MIY/SM/PRAS/0024/2016 Derivado del resultado número 26 de la cedulas de resultados prellminares.
17. PRAS MIY/SM/PRAS/0026/2016 Derivado del resultado número 11 de la cedulas de resultados preliminares.
18. PRAS MIY/SM/PRAS/0012/2016 Derivado del resultado número 12 de la cedulas de resultados preliminares.
19. Carta de Instrucción con No de Oficio HYI-P167 Derivado del resultado número 31 de la cedulas de resultados preliminares.
20. Carta de Instrucción con No de Oficio HYI-P166 Derivado del resultado número 1 de la cedulas de resultados preliminares

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.
H. Ayuntamiento
de Izamal
2015 - 2018
PROFESOR WARNEL MAY ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL YUCATÁN.

"2016 Año Conmemorativo del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

Palacio Municipal, Calle 30-A, N°. 323, Centro,
C.P. 97540, Izamal, Yucatán.
Teléfono: 01 988 954 0009

Scanned by CamScanner